



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
17 de junio de 2010
Español
Original: inglés

20ª Reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2010

Decisión relativa al comité de pensiones del personal del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

La Reunión de los Estados Partes,

Considerando que la 16ª Reunión de los Estados Partes decidió establecer el comité de pensiones del personal del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, compuesto por tres miembros y tres miembros suplentes nombrados, designados o elegidos por la Reunión de los Estados Partes, por el Secretario, y por los funcionarios afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas,

Considerando también que la 17ª Reunión de los Estados Partes decidió designar a la Embajada del Senegal en Berlín como miembro y a la Embajada del Canadá en Berlín como miembro suplente para que la representaran en el comité de pensiones del personal,

Observando que los mandatos de la Embajada del Senegal en Berlín y la Embajada del Canadá en Berlín han expirado,

Observando también que el Tribunal ha recomendado que se modifique la duración del mandato de los miembros y los miembros suplentes del comité de pensiones del personal, de dos a tres años,

Observando además que, una vez que los mandatos han expirado, los miembros y miembros suplentes siguen en funciones hasta que se designen, nombren o elijan sucesores,

1. *Decide* que la Reunión de los Estados Partes nombre a Estados con una presencia diplomática o consular permanente en Berlín o Hamburgo como miembro y como miembro suplente del comité y que los Estados nombrados designen luego a diplomáticos locales como sus representantes en el comité de pensiones del personal;

2. *Decide también* modificar la duración del mandato de los miembros y miembros suplentes del comité de pensiones del personal, de dos años a tres años.

